

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial

II. Cuestionario	
1.	Emita sus comentarios acerca de la propuesta sobre las actividades establecidas en el calendario de actividades para el desarrollo la licitación, incluyendo las fechas correspondientes.
Comentario(s). Sin referente.	
2.	Emita sus comentarios acerca de la propuesta sobre el uso de medios electrónicos como lo son el Sistema Electrónico de Registro (SER) y el Sistema Electrónico de Presentación de Ofertas (SEPRO) para el desarrollo de la licitación.
Comentario(s). Sin referente.	
3.	Emita sus comentarios, sobre las bandas de frecuencia específicas a ser licitadas, la configuración de los Bloques objeto de la Licitación (tamaño de los bloques y su cobertura geográfica) y las bandas de guarda propuestas. En caso de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.
Comentario(s). Sin referente.	
4.	Emita su(s) comentario(s) respecto a la aplicación de los límites de acumulación de espectro en los tres (3) Concursos que componen el Procedimiento de Presentación de Ofertas. En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente, incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

5. Emita sus comentarios respecto a la propuesta de que, con base en las unidades de elegibilidad con las que cuente el participante (definidas por su garantía de seriedad), este pueda presentar ofertas por uno o varios bloques según su preferencia.

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

6. Emita sus comentarios respecto a las propuestas de incentivos de participación (Componentes No Económicos) aplicables en la Licitación.

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

7. Emita sus comentarios respecto al uso de un Procedimiento de Presentación de Ofertas basado en un mecanismo de Ofertas Simultáneas Ascendentes en Múltiples Rondas (*smra*, por sus siglas en inglés).

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

8. Emita sus comentarios respecto a la propuesta de penas por retiro aplicables al participante que, siendo poseedor de la oferta válida más alta por un bloque decida retirar su oferta y no se presente una nueva oferta válida por ese bloque en rondas posteriores

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

9. Emita sus comentarios respecto a la utilización de dos (2) fases en el Procedimiento de Presentación de Ofertas: la primera de adjudicación en la que se recibirán ofertas por bloques genéricos de cada banda sin una ubicación específica, y la segunda de asignación, en la que se asignarán las ubicaciones específicas de los bloques que hayan recibido ofertas ganadoras.

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.

Consulta Pública sobre el Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversos segmentos de espectro radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-12)

Comentario(s). Sin referente.

10. Emita sus comentarios respecto a cualquier aspecto del mecanismo y las reglas del Procedimiento de Presentación de Ofertas propuesto (establecidas en el Apéndice B de las Bases) para la adjudicación y asignación de los bloques objeto de la Licitación.

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

11. Emita sus comentarios respecto a la posibilidad de establecer obligaciones de cobertura específicas tanto en bloques con cobertura nacional como por APS. Lo anterior, considerando las obligaciones de cobertura establecidas en las Licitaciones No. IFT-7 y No. IFT-10.

En este sentido, las obligaciones de cobertura se podrían establecer para cubrir localidades y tramos carreteros que no cuenten con servicios de móviles de telecomunicaciones, así como zonas y sitios estratégicos para el Gobierno Federal, de acuerdo y cuando sea aplicable, con el Programa de Cobertura Social más reciente publicado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Cabe señalar que para la determinación de los valores mínimos de referencia se consideraría las obligaciones de cobertura que, en su caso, sean establecidas.

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente, incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

12. Emita sus comentarios respecto a la posibilidad de establecer la opción de diferimiento de la entrega del(los) título(s) de concesión para uso comercial hasta por dos (2) años a los participantes ganadores que sean considerados nuevos participantes en el servicio de acceso inalámbrico.

En el supuesto de incluir alguna propuesta adicional, favor de acompañarla con su justificación correspondiente. Incluya las propuestas que mejor considere.

Comentario(s). Sin referente.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos de la persona participante sobre el asunto en Consulta Pública

Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
	Sin referente.

IV. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en Consulta Pública

Se reconocen los esfuerzos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para alertar sobre los impactos negativos que el elevado costo de los derechos de espectro radioeléctrico ha tenido en el desarrollo del mercado móvil y en la sostenibilidad de las inversiones de la industria de telecomunicaciones. En las recomendaciones que el IFT ha enviado al Congreso de la Unión sobre la Ley Federal de Derechos, así como en los documentos elaborados por el propio Instituto, denominados “*Estudio de mercado sobre los Costos del Espectro Radioeléctrico para servicios móviles en México*” y “*Análisis del impacto de la política fiscal sobre el costo del espectro y el precio al consumidor de los servicios de telecomunicaciones móviles*”; el regulador ha sido muy preciso en explicar con claridad que:

- El nivel actual del pago de derechos constituye una barrera a la entrada y a la expansión que limita la participación en licitaciones y la competencia en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles mayoristas y minoristas.
- En la mayoría de las bandas de frecuencias, el costo total del espectro para prestar servicios de telecomunicaciones móviles en México (pago en la licitación y derechos), es entre 88% y 96% más alto en comparación con referencias internacionales.
- Los altos costos del espectro radioeléctrico han tenido un impacto adverso en los operadores de menor tamaño y han ocasionado que, en años recientes, se haya devuelto al Estado espectro radioeléctrico que se había asignado previamente o que se quede espectro sin asignar en las licitaciones que realiza el IFT.
- En 2021, el IFT realizó la Licitación No. IFT-10 de espectro disponible en diversas bandas de frecuencias IMT, incluyendo las de 800 MHz, AWS, PCS y 2.5 GHz. De los 41 bloques ofrecidos, 38 bloques quedaron sin asignar y solo 2 agentes económicos presentaron ofertas.
- Con el nivel actual de costos de derechos de espectro, un operador móvil que cuente con 260 MHz de espectro requiere una escala mínima en términos de suscriptores de alrededor de 25% del mercado móvil en México para cubrir la totalidad de sus costos, incluyendo el pago de los montos actuales de derechos.
- El nivel actual del pago de derechos implica una desventaja sustancial para los competidores de menor escala o entrantes.
- De no modificarse el esquema para fijar los niveles actuales de los derechos por el uso del espectro radioeléctrico, será más difícil que los operadores de menor tamaño alcancen la escala mínima eficiente en el mediano y largo plazo y es posible que tengan que devolver parte o la totalidad del espectro radioeléctrico que tienen concesionado o, incluso, salirse del mercado, generando una mayor concentración.
- La escala mínima requerida en las condiciones actuales desincentiva la entrada de nuevos competidores operando una red móvil propia. El nivel actual del pago de derechos no garantiza una mayor recaudación para el Estado.
- El Estado ha dejado de recaudar aproximadamente \$13,471 millones de pesos de 2020 a 2023 y, al no haber nuevas asignaciones de espectro radioeléctrico, no tendrá mayor recaudación en los próximos años.

Consulta Pública sobre el Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de diversos segmentos de espectro radioeléctrico disponibles para la prestación de servicios de Acceso Inalámbrico (Licitación No. IFT-12)

- El IFT recomendó ajustar los derechos por el uso de bandas de frecuencias asignadas para servicios móviles al nivel de la referencia internacional, en adición a un esquema temporal (e.g. los siguientes tres años) del 1% de los ingresos de los operadores móviles.

Así, se coincide plenamente con los hallazgos y recomendaciones realizados por el Instituto en esta materia. El espectro radioeléctrico y los mecanismos que se utilizan para asignarlo, deben entenderse no como un fin último sino como el medio para conseguir el objetivo de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y los servicios de telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, bajo condiciones de competencia, calidad, pluralidad y cobertura universal para los mexicanos. Por lo que previo a realizar cualquier mecanismo de asignación de frecuencias radioeléctricas, debe ser imperativo tener claridad sobre cómo una nueva licitación logrará cumplir con al menos los siguientes objetivos:

1. Incrementar la penetración y calidad de los servicios de los usuarios.
2. Promover la competencia y reducir la concentración y las barreras del mercado móvil.
3. Promover las inversiones, la innovación y la sostenibilidad de la industria en el largo plazo.
4. Impulsar la competitividad del país en la región de América del Norte frente al *nearshoring*, destacando el papel que tiene la conectividad como la columna vertebral de la economía digital y la relocalización de cadenas productivas.

Por lo anterior, se sugiere respetuosamente al IFT valorar la pertinencia y oportunidad de llevar a cabo cualquier mecanismo de licitación futura a la luz de estos grandes objetivos, en particular, destacando el hecho de que la problemática detectada por el propio órgano regulador respecto a las condiciones y costos de los derechos de espectro radioeléctrico no han cambiado.

Mientras que países como Brasil, Panamá o Colombia han decidido ajustar su política espectral en favor del desarrollo de sus economías, México continúa privilegiando el enfoque recaudatorio sobre la posibilidad de reducir la brecha digital y detonar el potencial de una sociedad que espera ser conectada.

De acuerdo con el diagnóstico, hallazgos y recomendaciones realizadas por el propio IFT, cualquier asignación adicional de espectro en las condiciones y precios actuales tendría como efectos:

- Incrementar la desventaja sustancial para los competidores de menor escala o entrantes.
- Aumenta la posibilidad de que los operadores de menor tamaño realicen devoluciones parciales o totales del espectro radioeléctrico concesionado o incluso se vean forzados a salirse del mercado, generando una mayor concentración.
- Disminuya la recaudación por parte del Estado.